



**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mitú, Vaupés, abril cuatro (4) de dos mil veintidos (2022), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2020-00024-00. Incoado por la señora MIRIAM SANTIAGO BAUTISTA identificada con C.C. 60.693.390 contra RICARDO HOLMAN SABANA identificado con C.C. 1.125.468.451. CONSTE,

**JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ**

**Auto Civil 125**

Mitú, Vaupés, abril cuatro (4) de dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**